



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00015669-4/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ SUSCRIPCION LA LEY 2023-2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 328/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2- 0013- CDI23, correspondiente a la contratación de suscripciones a servicios de información jurídica prestados exclusivamente por La Ley S.A. Editora e Impresora. - Thomson Reuters (CUIT N° 30- 50010631-6), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 102089/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 112735/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora (CUIT N° 30-50010631-6), la cual obra vinculada como Adjuntos 112762/23 y 113701/23, y asciende a la suma de pesos veintidós millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho (\$22.618.768.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 113935/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 85116/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 136754/23).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de los renglones 1 a 10 inclusive correspondiente a la oferta recibida, siendo la Dirección General de Compras y Contrataciones quien hizo lo propio en relación al renglón N° 11. (v.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Notas 1416/23 y 1467/23 y Memo DGCC 1982/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12346/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0013-CDI23, correspondiente a la contratación de suscripciones a servicios de información jurídica prestados exclusivamente por La Ley S.A. Editora e Impresora. - Thomson Reuters (CUIT N° 30-50010631-6) y adjudicar la misma a la mentada firma, por la suma de pesos veintidós millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho (\$22.618.768.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 94224/23, 112762/23 y 113701/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la Editorial La Ley S.A. Editora e Impresora, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0013-CDI23, correspondiente a la contratación de suscripciones a servicios de información jurídica prestados exclusivamente por La Ley S.A. Editora e Impresora. - Thomson Reuters (CUIT N° 30-50010631-6).

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0013-CDI23, a la firma Editorial La Ley S.A. Editora e Impresora (CUIT N° 30-50010631-6), por la suma de suma de pesos veintidós millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho (\$22.618.768.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 94224/23, 112762/23 y 113701/23).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N°6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

